



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés Isla, Veinticuatro (24) Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2020-00056-00
Demandante	Nelly Patricia Sabogal Narváez
Demandado	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ
Auto Sustanciación No.	0683-2022

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en providencia del Veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022), con ponencia del H. Magistrado Dr. José María Mow Herrera, mediante la cual se resuelve:

“PRIMERO: DECLÁRESE FUNDADO el impedimento formulado por la H.M. Dra. Noemí Carreño Corpus para continuar conociendo del proceso de la referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se le separa del conocimiento del mismo.

SEGUNDO: CONFÍRMESE la sentencia 004 - 2022 de fecha de veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
(FIRMA ELECTRÓNICA)
RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ